

TOTAL 364.910 ,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Altas en concepto de Ingresos	Descripción	Euros
2022	0.870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	364.910,00
TOTAL			364.910 ,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. Villanueva de Córdoba, 22 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.

**Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 5.305/2022

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2022, anuncio Núm. 4.954/2022, por el que se publican las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, detectados errores, se procede a las siguientes rectificaciones:

**CONCURSO:**

Anexo I

Donde dice:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	VINCULACIÓN	CATEGORÍA	TITULACIÓN
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	FUNCIONARIO	A2	Licencia o Grado en Empresariales
MONITOR DEPORTIVO	1	FUNCIONARIO	C2	Bachiller o Técnico de FP de 2º grado o equivalente.

Debe decir:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	VINCULACIÓN	CATEGORÍA	TITULACIÓN
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	FUNCIONARIO	A2	Diplomatura en Empresariales y Administración de Empresas, Grado en Empresariales y Administración de Empresas
MONITOR DEPORTIVO	1	FUNCIONARIO	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Primer Grado o cualquier titulación equivalente según normativa aplicable

**CONCURSO-OPOSICIÓN:**

Apartado 7.1,

Párrafo 7.- Donde dice: "La escala de puntuación del ejercicio depende del número de preguntas del cuestionario tipo test que corresponda por cada plaza convocada, siendo eliminadas las personas opositoras que no alcancen un mínimo del 40% de la puntuación prevista en el ejercicio."

Debe decir: "La escala de puntuación del ejercicio depende del número de preguntas del cuestionario tipo test que corresponda por cada plaza convocada."

Párrafo 10.- Donde dice: "Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en la base séptima, la lista provisional de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente."

Debe decir: "Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en la base séptima, la lista provisional de las puntuaciones obtenidas, ordenada alfabéticamente."

Apartado 7.2

Párrafo 2.- Donde dice: "El Tribunal procederá a la verificación

de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos, materiales o de hecho”.

Debe decir: “El Tribunal procederá a la verificación de la autobaremación presentada por todos los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos, materiales o de hecho”.

En Villaralto, 23 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.230/2022

Expediente n.º: 417/2022.

Anuncio de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Modificación de Crédito.

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2022 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Fecha de Iniciación: 23 de noviembre de 2022.

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos 10/2022 mediante transferencias de créditos entre distintos grupos de función, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
330	226.09 Promoción y Difusión de la Cultura. Festejos Populares.	250.000,00	30.000,00	280.000,00
920	227.06 Administración General. Estudios y Trabajos Técnicos.	40.000,00	21.000,00	61.000,00
	TOTAL	290.000,00	51.000,00	341.000,00

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
130	120.07 Seguridad. Retribuciones Básicas Funcionarios.	35.917,47	35.000,00	917,47
130	121.02 Seguridad. Retribuciones Complementarias Funcionarios.	13.053,90	13.000,00	53,90
130	150.00 Seguridad. Complemento Productividad Funcionarios.	3.087,00	3.000,00	87,00
	TOTAL	52.058,37	51.000,00	1.058,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Viso, 22 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.429/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021.

Fecha de iniciación: 5 de octubre de 2022.

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós subsanación de la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0523, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las plazas previstas en el Anexo I de las referidas bases, en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a continuación se inserta la literalidad de dicha Resolución, abriéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado:

“RESOLUCIÓN: